



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
PO BOX 191749
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749

TEL. 787 620-9510
FAX 787 620-9541

| | |
|---|----------------------|
| EN EL CASO DE: | |
| AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA (AEE) | CASO NÚM. AP-2014-01 |
| Apelada | |
| -Y- | |
| UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y RIEGO (UTIER) | |
| Apelante | |

RECEIVED
SEP 11 2014

RESOLUCIÓN

SPL

El 18 de julio de 2014, la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER), presentó ante este Organismo un Cargo una Apelación en contra de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), al amparo de la Ley Núm. 66-2014, conocida como la Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicho escrito, la UTIER solicitó que se le ordenara a la AEE proveer la información y documentos allí expresados, los cuales indicó que eran imprescindibles para iniciar el proceso participativo alterno provisto por la Ley Núm. 66-2014.

La referida apelación fue enmendada el 1 de agosto de 2014. En la misma, manifestó que la AEE había provisto cierta información pero que continuaba negándose a someter otra información solicitada. Además solicitó la celebración de una vista inmediata, dado el tiempo limitado provisto por la ley para culminar el proceso participativo altero de negociación.

El 4 de agosto de 2014, la AEE presentó su oposición a la apelación presentada por la UTIER. En el referido documento, la AEE, luego de realizar un relato de la información y los documentos sometidos, expresó haber cumplido cabalmente con todos y cada uno de los pedidos de información de la UTIER, por lo cual solicitó que la apelación fuera

Resolución Caso Núm. AP-2014-01

declarada sin lugar. Por su parte, UTIER presentó una réplica a la oposición presentada por la AEE.

Luego de realizado el trámite correspondiente, el 28 de agosto de 2014, se celebró una audiencia ante un Oficial Examinador. En dicha audiencia, la AEE y la UTIER llegaron a unos acuerdos en torno a la entrega de documentos. Los acuerdos fueron los siguientes:

- (1) La AEE entregará a la UTIER el viernes 29 de agosto de 2014, una certificación evidenciando que el presupuesto vigente de la corporación es el mismo del año anterior. Este documento deberá estar certificado por el Sr. Luis Figueroa Báez, Director de Finanzas.
- (2) La AEE entregó a la UTIER una tabla que reflejaba los artículos del convenio colectivo vigente, a los cuales les aplicaba la Ley 66-2014, supra. No obstante, acordaron que se indicara en la tabla el ahorro proyectado, de manera individual, para 25 artículos que no lo indicaban. Dicha información debía proveerse a la UTIER el sábado 30 de agosto de 2014. Este documento deberá estar certificado por el Sr. Luis Figueroa Báez, Director de Finanzas de la AEE.

58C Asi las cosas, el 2 de septiembre de 2014, la AEE sometió una "Moción Informativa y en Cumplimiento de Entrega de Documentos", en la cual manifestó haber cumplido con lo acordado entre las partes el día de la vista. El 4 de septiembre de 2014, la Oficial Examinadora emitió su informe y recomendaciones. En el mismo recomendó que el caso fuera archivado al entender que la AEE había cumplido con lo acordado con la UTIER.

Inconforme con tal recomendación, la UTIER presentó un escrito de excepciones. En dicho escrito, indicó que la AEE había cumplido parcialmente con lo acordado, ya que a pesar de haber sometido una tabla que contiene ahorros proyectados, la misma no se encuentra certificada por el Director de Finanzas y no indica ahorros para 19 de los 25 artículos para los cuales se comprometió someter información. Ante esto, solicita que la Junta emita una orden en contra de la AEE requiriéndole a ésta que provea la información acordada y debidamente certificada por el Sr. Luis Figueroa Báez, Director de Finanzas.

De conformidad con el trámite correspondiente, el expediente fue referido a la atención de la Junta en Pleno. El mismo fue evaluado en reunión extraordinaria celebrada el día de hoy, de la cual se inhibió el Miembro Asociado, Sr. Harry Vega Díaz. Luego de discutir el caso, la Junta entendió que la AEE no había cumplido completamente con lo acordado con la UTIER.

Resolución Caso Núm. AP-2014-01

Por todo lo cual, de conformidad con lo antes expresado y en virtud de las facultades conferidas a este Organismo por la Ley Núm. 130, *supra*,

SE RESUELVE

SE ORDENA a la AEE que en o antes de la 1:00 p.m. del 12 de septiembre de 2014, le notifique a la UTIER la tabla que refleja ahorros proyectados por artículo de convenio, certificada por su Director de Finanzas. Además deberá aclarar qué sucederá con los artículos del convenio que no contienen ninguna proyección de ahorro. Ambas partes deberán someter, en esa misma fecha, una moción ante la Secretaría de la Junta para informar sobre el cumplimiento con lo ordenado.

Lo acordó la Junta y lo firma su presidente,

En San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de septiembre de 2014.


Lcdo. Jeffrey Pérez Cabán
Presidente

NOTIFICACIÓN

Certifico que en el día de hoy se ha notificado, mediante correo regular, correo electrónico y fax, copia de la presente Resolución a las siguientes personas:

1. Lcdo. José Velaz Ortiz
420 Ave. Ponce de León, Suite B-4
San Juan, PR 00918-3416

jvelaz@torresyvelaz.com
Fax: 787-767-7995

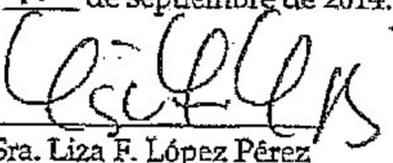
2. Lcda. Edna M. Ríos González
Subdivisión Procedimientos Especiales AEE
PO Box 13985
San Juan, PR 00908-3985

Fax: 787-521-4363

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de septiembre de 2014.



SELLO OFICIAL


Sra. Liza F. López Pérez
Secretaria de la Junta